

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA - ICA** 

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 081-2021/MDPN

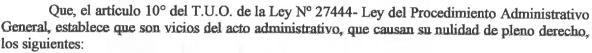
Pueblo Nuevo, 19 de Marzo del 2021

# EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA VISTOS;

- i) El Informe N°0014-2021-PPM-MDPN de fecha de fecha 02 Febrero del 2021
- ii) La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0040-2021/MDPN de fecha 08 de Febrero del 2021
- iii) El Informe N°0237-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 03 de Marzo del 2021

#### CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo · 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.



"Artículo 10°. -Causales de Nulidad

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes:

- 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
- 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.
- 3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición. (...)

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0040-2021/MDPN de fecha 08/02/2021, se resolvió lo siguiente: <u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el pago a favor Doña LUME LUCAS BLANCA ELIZABETH, con Expediente Judicial N°0990-2018-0-1408-JR-LA-01, por concepto de INDEMNIZACION, por el monto de S/. 5,994.62 (Cinco mil novecientos noventa y cuatro con 62/100), según sentencia de la RESOLUCION N°01 de fecha 12 de Enero del 2021

Artículo Segundo.- APROBAR el CRONOGRAMA DE PÁGO, favor de Doña LUME

LUCAS BLANCA ELIZABETH según detalle:

CUOTA	FECHA	MONTO
01	22/03/2021	930.00
02	22/04/2021	930.00
.03	22/05/2021	930,00
04	22/06/2021	930.00
05	22/07/2021	930.00
06	22/08/2021	930.00
07	22/09/2021	414.62
TOTAL		S/. 5,994.62

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 211° del T.U.O. de la Ley 27444, establece: "Artículo 11. Nulidad de oficio; 11.2 La nulidad de oficio será conocida y declara por la autoridad superior de quien dictó el acto. Si se tratara de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad.



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo Teléfono: (056) - 265459 - 262301 www.munipnuevochincha.gob.pe



## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA - ICA** 

Que, conforme aparece del Informe Nº 014-2021-PPM-MDPN de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el Expediente Judicial Nº 0090-2018-0-1408-JR-LA-01, interpuesto por doña Blanca Elizabeth Lume Lucas, el mismo que versa sobre Indemnización y, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación, efectuado mediante Resolución Nº 01 de fecha 12.01.2021, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia, copias de las Resoluciones Nº 1 y 11, 14 emitidas por el Juzgado de Trabajo de Chincha.

Que, en efecto de la Resolución Nº 01 de fecha 12 de enero de 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, aparece: REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. 5,994.62 por concepto de indemnización a favor del demandante Blanca Elizabeth Lume Lucas debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración minita vital mensual (...)

Que, en mérito a lo antes expuesto y de la revisión de los actuados contenidos en el Informe Nº 014-2021-PPM-MDPN, corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 040-2021/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, ya que se ha aprobado el pago y el cronograma de pago a favor del demandante Blanca Elizabeth Lume Lucas y; sin embargo, lo que solicito el Juzgado fue: a) cumplir con presupuestar y/o comprometer el pago y, b) presentar la propuesta de pago. Siendo así, y teniendo en consideración que la sentencia aún no se encuentra firme y, considerando que existe omisión e inobservancia que acarrea la nulidad del instrumento que las contiene.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el Artículo Primero: "Delegar, facultades administrativas y resolutivas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 040-2021/MDPN de fecha 08 de febrero del 2021, por incurrir en causal de nulidad contemplado en el inciso 1) y 2) del artículo 10º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Secretaría General para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

IOAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

MATHEMA

Edilberto Costro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 438-2021 MDP Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe